

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años, a partir del 18 de febrero de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Rafael Reig & Cía., S. A.», con domicilio en Sanlúcar de Barrameda, 10 (Cádiz), y NIF A-11000767.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**12799** *ORDEN de 23 de marzo de 1983 por la que se prorroga a la firma «Artierro, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de electrodos de grafito y la exportación de barras de acero.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Artierro, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de electrodos de grafito y la exportación de barras de acero, autorizado por Orden ministerial de 28 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año, a partir del 31 de mayo de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Artierro, S. A.», con domicilio en camino Viejo de Silla a Beniparrell, sin número, en Silla (Valencia), y número de identificación fiscal A-46001319.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la hoja de detalle correspondiente, y por cada producto exportado, las características de la primera materia realmente contenida, determinante del beneficio, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**12800** *ORDEN de 23 de marzo de 1983 por la que se prorroga a la firma «Hilados Peinados Montcabrer, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas y cables para discontinuos de fibras sintéticas de poliéster y la exportación de hilados de fibras textiles discontinuas en crudo o teñidos, de poliéster y acrílicos, y de fibranas viscosas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hilados Peinados Montcabrer, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas de poliéster y acrílicas y artificiales de fibranas viscosa, cables para discontinuos de fibras sintéticas de poliéster y acrílicas y la exportación de hilados de fibras textiles discontinuas, en crudo o teñidos, de poliéster y acrílicas, autorizado por Orden ministerial de 13 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por seis meses más, a partir del 26 de abril de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hilados Peinados Montcabrer, S. A.», con domicilio en calle Industrial, número 1, Cocentaina (Alicante), y número de identificación fiscal A-03034550, para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas de poliéster (P. E. 56.01.13) y acrílicas (P. E. 56.01.15) y artificiales de fibranas viscosas (posición estadística 56.01.21.1), y cables para discontinuos de fibras sintéticas de poliéster (P. E. 56.02.13) y acrílicas (P. E. 56.02.15) y la exportación de hilados de fibras textiles discontinuas, en crudo o teñidos, de poliéster, acrílicas y de fibranas viscosas (partidas arancelarias 56.05.A y B).

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**12801** *ORDEN de 23 de marzo de 1983 por la que se prorroga a la firma «Rico y Echevarría, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de electrodos de grafito y la exportación de perfiles y angulares.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Rico y Echevarría, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de electrodos de grafito y la exportación de perfiles y angulares, autorizado por Orden ministerial de 4 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año, a partir del 1 de junio de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Rico y Echevarría, S. A.», con domicilio en Zaragoza, camino Corbera Baja, sin número, y NIF A-50004126.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la hoja de detalle correspondiente, por cada producto exportado, las características de la primera materia realmente contenida, determinante del beneficio, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**12802** *CORRECCION de errores de la Orden de 1 de febrero de 1983 por la que se autoriza a la firma «S. N. Industrias Aplicaciones Celulosa Española, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de pasta química celulósica y fibranas viscosas sin teñir.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de fecha 1 de marzo de 1983, páginas 5884 y 5885, se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el apartado segundo, donde dice: «1) Hidróxido de sodio (soda cáustica), sólido 100 %, P. E. 28.17.11», debe decir: «1) Hidróxido de sodio (sosa cáustica), sólido 100 %, P. E. 28.17.11».

Y donde dice: «2) Producto orgánico tensoactivo no iónico, 100 %, denominado «Bertol Visco 385», P. E. 34.02.15.2», debe decir: «2) Producto orgánico tensoactivo no iónico, 100 %, denominado «BEROL VISCO 385», P. E. 34.02.15.2».

**12803** BANCO DE ESPAÑA  
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 2 de mayo de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	137,182	137,522
1 dólar canadiense .....	111,883	112,314
1 franco francés .....	18,528	18,588
1 libra esterlina .....	214,301	215,414
1 libra irlandesa .....	175,293	176,303
1 franco suizo .....	68,172	68,506
100 francos belgas .....	279,124	280,428
1 marco alemán .....	55,519	55,778
100 liras italianas .....	9,350	9,381
1 florín holandés .....	49,406	49,625
1 corona sueca .....	18,260	18,332
1 corona danesa .....	15,632	15,691
1 corona noruega .....	19,267	19,345
1 marco finlandés .....	25,160	25,272
100 chelines austriacos .....	788,740	793,548
100 escudos portugueses .....	139,109	139,758
100 yens japoneses .....	57,655	57,928